

Derogada por ord. 1647/10

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 14 de julio de 2009.

**EXPTE. N° 246/08.
Limitador de velocidad Barrio Obrero.**

VISTO:

Las distintas solicitudes de vecinos de la Ciudad de Laprida.

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes hacen referencia a las excesivas velocidades con que transitan los vehículos que circulan por las arterias.

Que la imprudencia de algunos conductores lleva a implementar medidas de seguridad para evitar accidentes en dicha localidad.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1491/09

ARTÍCULO 1°: Incorporase a la Ordenanza 1016 modificada por Ordenanza 1342/08 art. 5 inciso “a”, los siguientes limitadores de velocidad en los pasajes Hugo H. Diez y Rosita Lista, de acuerdo al plano que a continuación se detalla como anexo 1.-

ARTÍCULO 2°: Los mismos serán construidos de 6,70 m. de largo por 1,80 m. de ancho.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-